CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**Coordinación Administrativa Sena CLEM**
ORDENADOR DEL GASTO	**Jorge Iván Noguera Jiménez, Subdirector (E) SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores**
OBJETO	**Contratar Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Sistema De Tratamiento Aguas Residuales (Ptar) Incluye Biodigestores Y Pozos Sépticos Sede Principal Sena –Clem Vigencia 2026**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Concepto CCE C-105 de 2022, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, presenta a continuación el estudio previo del proceso de selección que tiene por objeto " CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PTAR) INCLUYE BIODIGESTORES Y POZOS SÉPTICOS SEDE PRINCIPAL SEN –CLEM VIGENCIA 2026", "El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional".

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó Centros de Formación Profesional Integral a "las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras en los siguientes numerales:

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.
29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación...".

En el Plan Nacional de Desarrollo, contexto del "Pacto por la Equidad", señala que el "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos" es fundamental para acelerar la inclusión productiva. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a "Aumentar el número de personas formadas y certificadas que consiguen trabajo en los 6 meses después de egresadas", el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas".

"La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio, actividades que se encuentran en cabeza de la Dirección General".

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como propósito fundamental cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos.

De acuerdo con la Ley 119 de 1994, el SENA debe ofrecer formación profesional integral que permita la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que aporten al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En el marco de esta misión, el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias encargadas de prestar los servicios de formación profesional, así como los servicios tecnológicos y de evaluación de competencias laborales, interactuando con sectores públicos y privados, y articulándose con las cadenas productivas y sectores económicos.

El SENA, alineado con su visión institucional, busca contribuir al desarrollo de una Colombia educada, equitativa y en paz, promoviendo el empleo digno, la productividad de personas y empresas, y la competitividad regional.

En este contexto, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, como uno de los Centros de Formación Profesional del SENA, tiene la responsabilidad de ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de formación y producción. Para ello, cuenta con infraestructura técnica fundamental, dentro de la cual se destacan:

- Una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

- Dos biodigestores
- Pozos Sépticos

Estos sistemas son parte integral de la infraestructura técnica del Centro, y su mantenimiento es fundamental para la sostenibilidad de las actividades productivas, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria, y la eficiencia institucional. A continuación, se presenta una descripción técnica de su función:

1. **Biodigestores (Tratamiento primario de aguas residuales orgánicas en áreas porcinas)**

Los biodigestores del Centro están ubicados en las áreas donde se desarrolla la producción porcina. Su función principal es el tratamiento primario anaeróbico de las aguas residuales con alta carga orgánica provenientes de las actividades pecuarias. Este sistema tiene las siguientes funciones:

- Ejecutan un proceso biológico de digestión anaeróbica, donde microorganismos descomponen la materia orgánica sin presencia de oxígeno.
- Reducen significativamente los sólidos suspendidos totales (SST) y la demanda bioquímica de oxígeno (DBO).
- Generan biogás como subproducto, compuesto principalmente de metano (CH_4), que puede tener potencial energético.
- Actúan como la primera barrera de tratamiento, reduciendo las cargas contaminantes antes de que el efluente continúe hacia el pozo séptico, humedal superficial, tanque de almacenamiento y finalmente ser vertido de manera controlada.

Su operación es clave para disminuir la contaminación de fuentes hídricas y suelos, cumpliendo con los estándares ambientales establecidos.

2. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Latinoamericano de Especies Menores fue diseñada específicamente para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas generadas en las unidades pecuarias, particularmente las del sistema de producción porcina. Este tipo de aguas residuales contiene altas cargas orgánicas, nutrientes (nitrógeno y fósforo), sólidos suspendidos, grasas y aceites, además de microorganismos patógenos que representan un riesgo para la salud pública y el ambiente si no son adecuadamente tratados.

El adecuado funcionamiento de la PTAR permite la remoción eficiente de contaminantes mediante procesos físicos, químicos y biológicos, logrando la reducción de parámetros clave como:

- Sólidos suspendidos totales (SST)
- Demanda química de oxígeno (DQO)
- Demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5)
- Nutrientes (nitrógeno y fósforo)

- Patógenos de interés sanitario

Un mantenimiento periódico y preventivo es indispensable para garantizar la continuidad y eficiencia del tratamiento, evitar fallos en el sistema, prevenir obstrucciones, acumulación de lodos y deterioro de equipos críticos como bombas, aireadores y tanques. Además, permite asegurar que el efluente tratado cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras normativas vigentes sobre vertimientos líquidos. El mantenimiento también es necesario para:

- Prevenir posibles afectaciones a los cuerpos hídricos receptores.
- Evitar que los parámetros de vertimiento excedan los límites permitidos por la normatividad ambiental vigente.
- Garantizar la protección de la salud de los trabajadores y de la comunidad.
- Mantener la capacidad operativa para atender el crecimiento o variabilidad en la carga contaminante.

En este sentido, el mantenimiento de la PTAR no solo es una acción técnica recomendada, sino una obligación institucional para asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

3. Pozos Sépticos

El mantenimiento periódico de los pozos sépticos es fundamental para prevenir fallas en el sistema sanitario, reducir riesgos ambientales y evitar afectaciones que puedan comprometer las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento de las instalaciones.

Así mismo, estas actividades permiten prolongar la vida útil de la infraestructura, optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema y disminuir la probabilidad de daños mayores que impliquen intervenciones correctivas de mayor complejidad y costo.

La ejecución de estas labores permitirá:

- Garantizar el adecuado funcionamiento de los pozos sépticos.
- Prevenir obstrucciones, reboses y fallas operativas del sistema sanitario.
- Reducir riesgos de contaminación ambiental y afectaciones a la salud pública.
- Mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en la sede.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura sanitaria existente.
- Minimizar costos derivados de mantenimientos correctivos de emergencia.

Estas acciones se enmarcan en las buenas prácticas de operación y mantenimiento de sistemas de saneamiento básico y manejo de aguas residuales domésticas, contribuyendo a la protección del medio

ambiente, al adecuado manejo sanitario y al cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para este tipo de infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos sépticos de la sede principal SENA CLEM, garantizando condiciones seguras, eficientes y sostenibles para la operación del sistema sanitario.

Este servicio se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA-CLEM para la vigencia 2026, por lo que se considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de la normativa vigente en contratación pública.

La ejecución del proceso contractual permite seleccionar objetivamente un contratista idóneo, con experiencia en el mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas y respaldo energético, asegurar condiciones técnicas, económicas y de calidad óptimas y contribuir al desarrollo eficiente y sostenible de los procesos productivos del Centro.

En virtud de lo expuesto, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores – SENA CLEM considera justificado adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los biodigestores, la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), y pozos sépticos, correspondientes a la vigencia 2026.

Este servicio es indispensable para garantizar la operación eficiente y continua del Centro en su fase actual de producción, cumpliendo con los compromisos técnicos, ambientales, institucionales y legales que sustentan la misión del SENA.

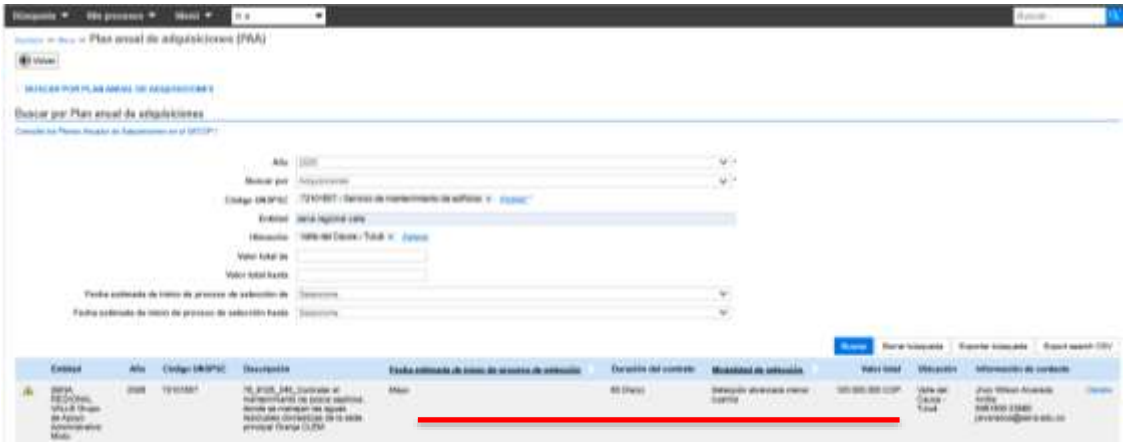
La subdirección del Centro y la Coordinación Administrativa consideran pertinente realizar la selección de contratista mediante invitación pública de selección de mínima cuantía, considerándola como la mejor alternativa para realizar la contratación y atender la necesidad lo más pronto posible, de acuerdo con el valor estimado total del proceso.

El proveedor por seleccionar podrá ser una persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio interesado en participar en el presente proceso de contratación, el cual debe contar con la infraestructura física y tecnológica idónea, con el recurso humano que posea la formación y experiencia suficientes para la realización de las actividades objeto de la prestación de los servicios requeridos, que deben ser realizados en forma eficiente, ágil y segura.

De acuerdo con el valor total estimado del proceso por tratarse de un contrato que cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto contractual, conforme al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se realiza invitación pública para selección de mínima

cuantía, de un proveedor que pueda atender la necesidad en óptimas condiciones y conforme a los requerimientos del proceso.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	F	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
2	F	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	F	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
4	F	72141114	Servicio de revestimiento de tuberías
5	F	72151515	Servicio de inspección eléctrica
6	F	72153504	Limpieza con chorro de agua de alta presión
7	F	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No Aplica”

2. OBJETO

Contratar Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Sistema De Tratamiento Aguas Residuales (Ptar) Incluye Biodigestores Y Pozos Sépticos Sede Principal Sen –Clem Vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato suscrito según los requerimientos y en el tiempo acordado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Contrato de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No Aplica”

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	CANT. RUTINAS
1		MANTENIMIENTO PTAR Y BIODIGESTORES			

1.1	72101510	REALIZAR MANTENIMIENTO DE CAJAS RECOLECTORAS. INCLUYE: - REALIZACIÓN DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS CAJAS RECOLECTORAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL BIODIGESTOR, ELIMINANDO SEDIMENTOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y ACUMULACIONES ORGÁNICAS. - RETIRO DE MATERIAL QUE PUEDA OBSTRUIR EL FLUJO DE AGUA Y AFECTAR EL RENDIMIENTO DEL SISTEMA. - DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS RETIRADOS DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE MANEJO DE RESIDUOS.	UND	4	1
1.2	72121507	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUE CIRCULAR DE DESCARGA EN LADRILLO COMÚN, DESTINADO A RECIBIR EL DIGESTATO PROVENIENTE DEL BIODIGESTOR. INCLUYE: - REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y ACUMULACIONES ORGÁNICAS QUE PUEDAN OBSTRUIR EL FLUJO O AFECTAR EL RENDIMIENTO DEL SISTEMA. -MANTENIMIENTO DE LA TAPA DEL TANQUE, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA PREVENIR EL DETERIORO.	UND	1	1
1.3	72101510	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIODIGESTOR. (INCLUYE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, ELÉCTRICOS REVISIÓN DE TUBERÍAS, VÁLVULAS, CONEXIONES, FILTROS, TRAMPAS DE HUMEDAD, GEOMEMBRANAS, BOMBAS Y ACCESORIOS, CONTROL DE FUGAS, RETIRO DE SEDIMENTOS, DESTAPONAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y BRINDAR CONTINUIDAD OPERATIVA.	UND	1	2
1.4	72101510	MANTENIMIENTO DE CAJA EN CONCRETO DEL AREA DEL BIODIGESTOR (INCLUYE LIMPIEZA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1	2
1.5	72151515	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MOTOBOMBA WEG PARA LA PLANTA PTAR, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES: INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA Y SELLO MECÁNICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO. -SECADO AL HORNO: SECADO AL HORNO DE COMPONENTES INTERNOS PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD Y PRESERVAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA. -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA	UND	1	2

		ELÉCTRICO: REVISIÓN COMPLETA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA MOTOBOMBA PARA ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO CONEXIONES Y COMPONENTES CRÍTICOS. -PINTURA ANTICORROSIVA: APLICACIÓN DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA EN PARTES METÁLICAS EXPUESTAS, SEGUIDA DE UNA TERMINACIÓN EN PINTURA DE ACEITE PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA AGENTES CORROSIVOS. NOTA: EL MANTENIMIENTO DEBERÁ SER REALIZADO EN SITIO, SIN NECESIDAD DE TRASLADO DE LA MOTOBOMBA.			
1.6	72151515	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA BOMBA ELÉCTRICA PARA LODOS DE 2", QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES: INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA Y SELLO MECÁNICO, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y FUNCIONALIDAD. -SECADO AL HORNO: SECADO AL HORNO DE LOS COMPONENTES INTERNOS PARA ELIMINAR LA HUMEDAD ACUMULADA Y EVITAR DAÑOS POR CORROSIÓN. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO: REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA BOMBA, INCLUYENDO CABLES, CONEXIONES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS CLAVE. -PINTURA ANTICORROSIVA: APLICACIÓN DE UNA CAPA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA EN LAS PARTES METÁLICAS EXPUESTAS, SEGUIDA DE UNA TERMINACIÓN CON PINTURA DE ACEITE PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURABILIDAD. -CAMBIO DE ACOPLE TIPO ARAÑA: SUSTITUCIÓN DEL ACOPLE TIPO ARAÑA, ASEGURANDO EL CORRECTO ACOPLAMIENTO ENTRE LA BOMBA Y EL MOTOR. NOTA: EL MANTENIMIENTO DEBERÁ SER REALIZADO EN SITIO, SIN NECESIDAD DE TRASLADO DE LA MOTOBOMBA.	UND	1	2
1.7	72101510	REALIZAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CON SERVICIO DE VACTOR EN LA CÁMARA INICIAL Y LA CAJA RECOLECTORA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN FLUJO ADECUADO Y EVITAR POSIBLES OBSTRUCCIONES O AFECTACIONES EN EL RENDIMIENTO DEL SISTEMA. INCLUYE: REMOCIÓN DE SEDIMENTOS: -ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS ACUMULADOS EN LA CÁMARA Y LA CAJA RECOLECTORA PARA EVITAR BLOQUEOS. -RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS: REMOCIÓN DE MATERIALES SÓLIDOS QUE PUEDAN ESTAR PRESENTES Y QUE PUEDAN OBSTRUIR EL FLUJO NORMAL. -ELIMINACIÓN DE ACUMULACIONES ORGÁNICAS: RETIRO DE CUALQUIER ACUMULACIÓN ORGÁNICA QUE PUEDA INTERFERIR CON EL RENDIMIENTO DEL SISTEMA.	UND	10	2

1.8	72153504	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE VERTIMIENTOS Y TANQUE SÉPTICO DE APROXIMADAMENTE 6.9 DE LARGOX4.8 DE ANCHO Y 2.5 DE PROFUNDIDAD EN METROS. CAPACIDAD DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 21 METROS CÚBICOS INCLUYE: - LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS TANQUES PARA REMOVER RESIDUOS ACUMULADOS Y GARANTIZAR UN ENTORNO LIMPIO. - APLICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES ADECUADOS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN Y ELIMINAR POSIBLES MICROORGANISMOS PATÓGENOS. - GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS LODOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE LIMPIEZA, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE MANEJO DE RESIDUOS.	UND	2	1
1.9	72141114	MANTENIMIENTO A CONDUCCIÓN DE GAS A COCHERAS PROVENIENTE DE LOS BIODIGESTORES Y PUESTA A PUNTO DEL QUEMADOR REPOSICIÓN DE TUBERÍA ESPECIALIZADA: REPOSICIÓN DE TUBERÍA EN MATERIAL ADECUADO PARA CONDUCCIÓN DE GAS, PEAD O PVC DE PRESIÓN PARA GAS), RESISTENTE A LA CORROSIÓN, HUMEDAD Y CONDICIONES PROPIAS DEL BIOGÁS; INCLUYE REVESTIMIENTO TERMICO EN CAUCHO CELULAR DE CELDA CERRADA PARA INTEMPERIE. REPOSICIÓN DE QUEMADOR (ANTORCHA): REPOSICIÓN DE UN SISTEMA DE QUEMADOR PARA BIOGÁS, CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA COMBUSTIÓN CONTROLADA DEL GAS (VÁLVULAS, REGULADORES, SISTEMA DE ENCENDIDO) PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: VERIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA, ASEGURANDO LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL BIOGÁS Y LA CORRECTA OPERACIÓN DEL QUEMADOR.	UND	2	1
2		**MANTENIMIENTO POZOS SEPTICOS**			
2.1	76121701	MANTENIMIENTO, EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN LA EXTRACCIÓN DE LODOS, GRASAS, SEDIMENTOS Y RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN EL INTERIOR DEL POZO SÉPTICO Y ESTRUCTURAS ASOCIADAS, MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS TIPO VACTOR O SISTEMA DE SUCCIÓN. INCLUYE EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EXTRAÍDOS A TRAVÉS DE EMPRESAS O GESTORES AUTORIZADOS, INCLUYENDO LA ENTREGA DE CERTIFICADOS O SOPORTES DE DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.	UND	3	3

2.2	72101510	LIMPIEZA INTERNA DE CÁMARAS DEL POZO SÉPTICO, CAJAS DE INSPECCIÓN Y TRAMPAS DE GRASAS O SEDIMENTACIÓN EXISTENTES:EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANTE LA LIMPIEZA INTERNA DE LAS CÁMARAS DEL TANQUE SÉPTICO, CAJAS DE INSPECCIÓN Y TRAMPAS DE GRASAS O SEDIMENTACIÓN EXISTENTES, RETIRANDO INCRUSTACIONES, MATERIAL FLOTANTE, RESIDUOS ADHERIDOS Y ACUMULACIONES QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA. INCLUYE LAVADO INTERNO DE SUPERFICIES Y RETIRO DE MATERIALES OBSTRUYENTES. ESTE MANTENIMIENTO INCLUYE LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE OLORES PERMITIDOS AMBIENTALMENTE, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS DEL SISTEMA SÉPTICO, DISMINUIR LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS Y MINIMIZAR IMPACTOS POR OLORES OFENSIVOS EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES.	UND	3	2
2.3	72101510	MANTENIMIENTO A LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS ASOCIADAS AL SISTEMA SÉPTICO: REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS ASOCIADAS AL SISTEMA SÉPTICO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SONDEO, SUCCIÓN, LAVADO Y DESOBSTRUCCIÓN DE LAS TUBERÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL POZO SÉPTICO, UTILIZANDO AGUA A PRESIÓN O EQUIPOS MECÁNICOS ESPECIALIZADOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO FLUJO DE AGUAS RESIDUALES Y EVITANDO REPRESAMIENTOS O REBOSES.	UND	3	1
2.4	72101510	INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO FÍSICO Y ESTRUCTURAL DEL CUATRO (4) POZOS SÉPTICOS: EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEDIANTE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL ESTADO FÍSICO Y ESTRUCTURAL DEL POZO SÉPTICO, VERIFICANDO CONDICIONES DE MUROS, TAPAS, CÁMARAS, UNIONES, SELLOS Y POSIBLES FILTRACIONES, FISURAS O DETERIOROS QUE PUEDAN COMPROMETER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. INCLUYE RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA REPARACIÓN O INTERVENCIÓN EN CASO DE EVIDENCIAR DAÑOS.	UND	1	1
2.5	72102900	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CUATRO (4) POZOS SÉPTICOS.	UND	1	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos de:

1. La totalidad de los ítems (servicios de mantenimientos y bienes requeridos) del proceso por el cual presenta su oferta, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso.
2. Los proponentes deben de tener en cuenta con la presentación de la oferta, garantizar que dentro del valor ofertado se encuentran incorporados todos los insumos que se requieren para llevar a cabo las distintas actividades de mantenimiento.
3. Los bienes y servicios ofertados que hacen parte de los mantenimientos requeridos deben ser de excelente calidad (en cuanto a materiales y fabricación) y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

Los bienes ofertados deben ser entregados e instalados, y quedar funcionando adecuadamente, según las condiciones y especificaciones requeridas, el lugar de entrega será las instalaciones del SENA CLEM donde se ejecutarán los mantenimientos.

Se entiende por servicios de mala calidad los que no cumplen con los requisitos solicitados y no logran los resultados esperados, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines.

4. Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.
5. Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin reprocesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.
6. El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
7. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.
8. Los proponentes deben garantizar que cuentan con personal con los perfiles profesionales e infraestructura requerida para llevar a cabo los mantenimientos en el Municipio de Tuluá. Personal carnetizado, altamente calificado, con entrenamiento, experiencia y certificación para la ejecución de las actividades necesarias en la ejecución del contrato. Además de lo anterior deben de cumplir con las normas de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente.
9. Los oferentes interesados deben certificar los permisos legales que le apliquen e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación, por lo tanto, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar en la oferta presentada.

10. Los proponentes deberán garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que no representen un riesgo para el personal en el centro.
11. El personal destinado para las actividades requeridas según el objeto contractual debe contar con los conocimientos necesarios para realizar las actividades del contrato, especializado y altamente calificado, debe contar con la experiencia y experticia necesarias para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben de responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos de protección personal que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
12. Todo el personal del contratista debe de contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, las cuales deben de estar en buen estado, óptimas condiciones para el trabajo y deben de ser seguras.
13. Los proponentes interesados deberán garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo Mantener en completo orden y limpieza el sitio donde se ejecutan los trabajos de mantenimiento, el correcto manejo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar Compras y Contrataciones Amigables con el Medio Ambiente.
14. El proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa a las instalaciones SENA cuente como mínimo con el seguro obligatorio vigente Ley 769/2002 Articulo 42 (seguros obligatorios). El descargue de los vehículos corre por cuenta del proveedor, el personal utilizado para esta actividad debe cumplir con cobertura de seguridad social y cumplir con todas las normas de SST (presentar comprobante de pago). Personal cumpliendo normas según tipo de material (quienes entregan).
15. La empresa contratista deberá tratar y disponer sus Residuos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1077 de 2015 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
16. El contratista designara un supervisor, el cual tendrá a su cargo las relaciones directas con el funcionario del SENA designado como supervisor del contrato y/o su apoyo técnico, para organizar y programar actividades a desarrollar, de otra parte, es la persona encargada de dirigir, controlar e imponer acciones correctivas de las fallas que sean comunicadas por parte del supervisor y/o apoyo técnico del SENA. Para los trabajos a realizar en altura, se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Colombia, mediante la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.
17. La ejecución del contrato contará con la orientación y participación de la administración del Centro Latinoamericano de Especies Menores a través del Supervisor Designado del contrato con el apoyo de los siguientes colaboradores del centro: Líder SIGA, Dinamizador Ambiental y Energético y Líder de Seguridad y Salud en el trabajo.
18. El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.

19. En caso de que el personal contratista se vea expuesto al riesgo eléctrico en función de sus actividades su empleador deberá suministrar los EPP dieléctricos para el desarrollo de la tarea.
20. El contratista No estará autorizado para intervenir líneas energizadas, en caso de ser necesario la intervención de estas se debe informar al electricista de centro quien es la única persona autorizada.
21. El contratista deberá contar con equipos de comunicación (radios) al momento de ejecutar el trabajo en confinado, adicionalmente la tarea debe ejecutarse con un acompañante en sitio.
22. Los servicios prestados por el contratista adjudicatario, debe ejecutar las actividades, dentro del reglamento interno del SENA. Las actividades estarán orientadas por el supervisor que se designe y desarrolladas, coordinadas y supervisadas por el contratista para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, que genere apropiación y sentido de pertenencia de las personas en su ámbito institucional, con lo cual se garantiza la sostenibilidad del servicio en el tiempo con buenas condiciones de limpieza, Medio Ambiente sano.
23. El contratista debe garantizar el pago a los aportes a la seguridad social según Decreto – Ley 1295/1994, de todo el personal utilizado para la ejecución del contrato.
24. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.
25. Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el anexo al estudio previo GCCON-AN-0001, el cual establece los criterios ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los procesos contractuales y en la invitación a participar en SECOP II.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la garantía exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Todos los servicios por el contratista adjudicatario del proceso **MC-VLL-CLEM-0011-2026**, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) Atender las demás especificaciones técnicas descritas en la invitación a participar de condiciones.
3) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
4) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
5) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s)
6) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
7) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

10) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
11) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
12) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
13) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
14) Anexar a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
15) Cumplir con los requerimientos del Anexo GCCON-AN-001 y aportar los soportes correspondientes requeridos en la etapa contractual (SST y ambientales)
16) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del SENA CLEM eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, manteniendo indemne a la Entidad compradora.
17) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el supervisor de este.
18) Facturar precios acordes a los ofertados, y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
19) Atender las demás especificaciones técnicas descritas en la invitación a participar de condiciones.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad

1) Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). **(CONTRACTUAL)**
2) Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. **(CONTRACTUAL)**

Lavado de Tanques

1) Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. **(PRECONTRACTUAL)**
2) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. **(CONTRACTUAL)**
3) Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. **(CONTRACTUAL)**

Requisitos transversales para el prestador de los servicios

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
   Nota: Los documentos enunciados anteriormente deben ser presentados en etapa PRECONTRACTUAL

4) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente **(PRECONTRACTUAL)**
5) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. **(PRECONTRACTUAL)**
6) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. **(PRECONTRACTUAL)**
7) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente **(PRECONTRACTUAL)**
8) Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma

de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. **(PRECONTRACTUAL)**

9) Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. **(PRECONTRACTUAL)**
10) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. **(PRECONTRACTUAL)**
11) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación **(PRECONTRACTUAL)**
12) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. **(PRECONTRACTUAL)**
13) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
    Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
14) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

    * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    * Acta de entrega de elementos de protección personal
    * Charlas preoperacionales
    *Gestion del SISO de la obra
    * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

    Nota: Los documentos enunciados anteriormente deben ser presentados en etapa CONTRACTUAL
15) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. **(CONTRACTUAL)**
16) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **(CONTRACTUAL)**
17) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
    Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) **(CONTRACTUAL)**

18) Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. **(CONTRACTUAL)**

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **(PRECONTRACTUAL)**
2) Presentar copia de la Licencia Ambiental vigente que autorice las actividades de tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
   Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia incluya los residuos objeto de gestión. Las empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos **(PRECONTRACTUAL)**
3) Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que se certifique la realización del manejo integral y adecuado de los residuos generados en la prestación del servicio, así como su almacenamiento conforme a la normatividad ambiental vigente y a las condiciones técnicas aplicables. **(PRECONTRACTUAL)**
4) Presentar certificado de disposición final de residuos peligrosos (sólidos y/o líquidos) generados durante la ejecución de las actividades, el cual deberá contener como mínimo: fecha de disposición, sitio de disposición final y cantidades gestionadas en kilogramos (kg). Dicho certificado deberá ser entregado en un plazo no mayor a tres (3) meses posteriores a la entrega de los residuos. **(CONTRACTUAL)**
5) Entregar informe del mantenimiento de la PTAR, el cual debe contener como mínimo: Introducción, objetivo, alcance, Desarrollo de la actividad, registro fotográfico del antes y después, conclusión. **(CONTRACTUAL)**
6) Entregar informe del mantenimiento de los biodigestores, el cual debe contener como mínimo: Introducción, objetivo, alcance, Desarrollo de la actividad, registro fotográfico del antes y después, conclusión. **(CONTRACTUAL)**
7) Entregar informe del mantenimiento de los pozos sépticos, el cual debe contener como mínimo: Introducción, objetivo, alcance, Desarrollo de la actividad, registro fotográfico del antes y después, conclusión. **(CONTRACTUAL)**
8) Entregar informe del mantenimiento de las plantas eléctricas y/o motobombas, el cual debe contener como mínimo: Introducción, objetivo, alcance, Desarrollo de la actividad, registro fotográfico del antes y después, conclusión. **(CONTRACTUAL)**

9) Presentar soporte que evidencie que el personal encargado de la ejecución de las actividades cuenta con formación, conocimientos o procesos de sensibilización relacionados con el uso eficiente y ahorro de agua y energía.
   Nota: Adjuntar informe, acta, certificado o documento equivalente que respalde la realización de la sensibilización al personal involucrado. **(PRECONTRACTUAL)**
10) Declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual la empresa se comprometa a implementar buenas prácticas orientadas al ahorro y uso eficiente del agua y la energía durante su permanencia y ejecución de actividades en las instalaciones. **(PRECONTRACTUAL)**

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será la sede principal de Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, del SENA Regional Valle, Carretera Central a Tuluá Km. 2; Municipio. Tuluá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá (Valle).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Pago conforme al avance de los servicios aprobados por el supervisor del contrato	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días.
PAGO 2	Pago conforme al avance de los servicios aprobados por el supervisor del contrato	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: pagos parciales mensuales que serán estimados con la suscripción del contrato resultante. Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Viadid Martínez Romero- Instructor G15** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar corresponde a Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse

en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato. “Concepto Colombia Compras Eficiente, C-105 de 2022”.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y futuro(s) contratista(s).

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para la venta de todos los materiales requeridos, detallados en los documentos del proceso y en el pliego de condiciones del proceso en SECOP II.

La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada bien ofertado, el valor debe incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor ofertado debe incluir IVA (conforme el Artículo 437 de Estatuto Tributario) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: el proponente es el único responsable y debe asumir el valor del IVA, en caso de incurrir en errores con la tarifa correspondiente en los bienes y/o servicios ofertados.

Nota 2: La oferta económica es digitada directamente por el proponente en SECOP II, en la sección 3-Cuestionario del pliego de condiciones. Los valores allí digitados deben de contener todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos en que deba incurrir de resultar adjudicatario del proceso. Se solicita anexo a la oferta económica en documento pdf, donde debe discriminar solo el porcentaje (%) o tarifa de IVA de cada bien y/o servicio ofertado a facturar de resultar adjudicatario. Este formato básicamente es para verificación por parte del supervisor de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato y para tener en cuenta para registros de bienes al inventario del SENA.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes/servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir por olvido de éste, o que no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que:

• Las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
• Tener en cuenta la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento, los anexos del estudio previo y la invitación.
• Tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
• Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
• El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado (del proceso total y de cada lote si el proceso está organizado por lotes).
• Las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
• Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
• El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención (Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, retención en la fuente cuando corresponda, en todos los casos: 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacifico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

• Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera (contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según decida el proponente), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Ciento Setenta y Un millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte IVA Incluido ($ 171.650.787,00), M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El contratista deberá cancelar por concepto de estampillas en porcentaje del valor del contrato antes de IVA las siguientes: 0.5% PRO UCEVA y 0.5% Pro Universidad del Pacifico.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La subdirección del centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***“CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PTAR) INCLUYE BIODIGESTORES Y POZOS SÉPTICOS SEDE PRINCIPAL SEN –CLEM VIGENCIA 2026”*** es **Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte IVA Incluido ($ 171.650.787,00)**., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector en el apartado estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 200.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8126	01/07/2026	31/12/2026	912524	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	PROPIOS	Doscientos Millones pesos M/cte	$ 200.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto, al proponente que presente la oferta más favorable. En la adjudicación se podrán incrementar las cantidades de los materiales a los que se les disminuyeron según resultado del estudio de mercado, siempre que la oferta aceptada con menor precio lo permita y de acuerdo con las necesidades del centro.

5.1.1 Lotes

“No Aplica”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Concepto CCE C-105 de 2022.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias

previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Concepto CCE C-105 de 2022.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Concepto CCE C-105 de 2022.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

“No Aplica”.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“No Aplica”.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Experiencia

En el presente proceso se requiere que los proponentes interesados, evidencien experiencia en la comercialización especializada de los productos requeridos, por tratarse de elementos esenciales para el cumplimiento de las acciones de formación que realiza el centro.

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia técnica con alguna de las siguientes condiciones:
i). Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso.
ii). Copia de Dos (2) contratos ejecutados, cada uno con su correspondiente *acta de liquidación, donde se evidencie su ejecución a satisfacción.
iii). Una combinación de las dos primeras opciones, es decir una certificación y copia de un contrato con su correspondiente acta de liquidación*.
iv) Si la experiencia a acreditar corresponde a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con el SENA CLEM, puede aportar solo copia del contrato o aceptación de oferta o acta de liquidación firmada, la ejecución será verificada por los evaluadores con apoyo de área contratación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo de acuerdo con los estatutos de la empresa.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener mínimo:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo ***(PRECONTRACTUAL)***

"No aplica".

5.2.2.2 De gestión ambiental

"No aplica".

5.2.3 De carácter financiero

"No aplica".

5.2.3.1 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

10. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgo
Copia CDP 8126 julio 1 del 2026.
Anexo – Requisitos SST Y Ambientales – Formato GCCON-AN-001 guía ambiental

El presente documento se suscribe el 1 de julio de 2026.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (E) Centro Latinoamericano de Especies Menores

Elaboró: Ruber Andrés Grajales S.- Apoyo en contratación B y S.
Revisó componente jurídico: Andrea Ariza Victoria– Abogada CLEM
Revisó componente técnico: Viadid Martínez Romero- Instructor G15
Zulay Morela Salcedo Gamboa – Talento Humano- Profesional SST
Carlos Arturo Triviño Soto - Contratista Responsable Ambiental y Energético
Vo.Bo.: Jhon Wilson Alvarado –Coordinador Administrativo y Financiero CLEM